ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 442/2023

POR LA PRESENTE ACTA **HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía 12.578.768 DE EL BANCO (Mag), quien obra en calidad de Alcalde Municipio de Pamplona (N. de S.), elegido por voto popular de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado ante la Notaria segunda de Pamplona, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 27 de diciembre de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, y **DAYANA MARCELA QUIROZ BURGOS** mayor de edad, identificado(a) con la C.C. 1.094.284.517 de Pamplona, obrando en nombre propio y representación en adelante se llamará **EL CONTRATISTA PROCEDEN A DAR POR TERMINADO Y LIQUIDADO POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 442/2023** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA JURIDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA** de acuerdo con las cláusulas que se pactan a continuación, previo las siguientes consideraciones:

1. El Contrato fue suscrito por las partes el 10- NOVIEMBRE - 2023.

2. El artículo 1625 del Código Civil, prevé el consentimiento mutuo de las partes, como causal de terminación de los contratos, aplicable por integración conforme en lo preceptuado por el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

3. Que el contratista solicita la terminación por mutuo acuerdo de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 442/2023, donde manifiesta no continuar con la ejecución del presente contrato, justificando la discrecionalidad del acuerdo de voluntades.

4. Que por lo anterior se le imposibilita continuar cumpliendo con la ejecución del presente contrato.

5. Que de acuerdo a la cláusula décimo quinta: **INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad a que se refieren los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

6. Que como quiera que, dentro de la presente relación contractual se ejecutó en el período comprendido entre el 10 de noviembre al 30 de noviembre, por consiguiente no se ejecutó el total del mismo se procederá a su terminación reintegrando el valor de: **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000,00) M/CTE**, a favor del municipio.

Por todo lo anterior y en la medida en que no es posible cumplir con la ejecución total del contrato y por lo manifestado anteriormente, las partes consideran que debe efectuarse la terminación y en consecuente liquidación por **MUTUO ACUERDO**.

En consideración a lo expuesto, las partes contratantes en el presente escrito manifiestan que, de manera libre y espontánea conforme a las disposiciones legales vigentes, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Dar por terminada por mutuo acuerdo la totalidad de las relaciones jurídicas y económicas derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 442/2023**, suscrito el diez (10) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), con base a lo establecido en la Clausula décimo quinta del contrato principal.

CLAUSULA SEGUNDA: Dar por liquidado en mutuo acuerdo el presente contrato, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en consecuencia se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el mismo.

En Consecuencia, queda a favor del municipio de Pamplona la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000,00) M/CTE,** que corresponde al valor faltante por ejecutar del contrato.

A su vez el contratista manifiesta expresamente que el Municipio de Pamplona (N. de S) no le adeuda suma alguna por concepto **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 442/2023.**

Que el contratista manifiesta que el municipio de Pamplona (N. de S) cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el municipio de Pamplona (N. de S) en relación con el Contrato de la referencia y la presente liquidación.

CLAUSULA TERCERA: Hace parte del presente acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 442/2023,** junto con la solicitud de liquidación por mutuo acuerdo del mismo.

CLAUSULA CUARTA: Por lo anterior remítase a la secretaria de Hacienda los soportes contables de la disponibilidad presupuestal para lo de su cargo.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en Pamplona, Norte de Santander, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.

HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de Pamplona (NS)

DAYANA BURGOS

DAYANA MARCELA QUIROZ BURGOS
Contratista

nombres y Apellidos		Cargo	Firma
aprobó:	LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ	Asesor Jurídico	
Elaboró	Jorge Enrique Peña	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			